

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2958
Radicado:	76001311001220220038400
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MANUELA GALLEGO URIBE
Demandado:	JEYSON MIGUEL HERRERA RIVERA
Tema y Subtemas:	AGREGA, PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA BANCO BANCAMIA

Se agrega al plenario y SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta del BANCO BANCAMIA, en la que informa lo siguiente respecto al embargo:

Bancamía

Fundación
BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2022

Señores
Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali
j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No. 76-001-31-10-012-2022-00384-00
Identificación Demandado: 1143856139

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)